



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120190057000	Procesos De Sucesion Y Cualquiera Otro De Naturaleza Liquidatoria	Nancy De La Rosa De Julio Y Otro	Ramon Guillermo De La Rosa Muñoz, Sonia De Jesus Berrio De De La Rosa	20/09/2022	Auto Ordena - R E S U E L V E: Cuestión Única: Emplazar A Las Personas Que Se Crean Con Derecho A Intervenir En El Presente Sucesorio De Los Finados Ramon Guillermo De La Rosa Muñoz Y Sonia De Jesús Berrio De De La Rosa; Emplazamiento Que Ha De Efectuarse En La Forma Indicada En La Ley 2213 De 2022, En Concordancia Con Lo Previsto En El Art. 108 Del C.G. Del P.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220001100	Procesos Verbales	Jorge Eliecer Acevedo Vasquez	Leidys Andrea Acevedo Villareal	19/09/2022	Auto Pone En Conocimiento - Del Resultado De La Prueba De Adn Realizado Por El Instituto De Genética Yupis Turbay, Contenido En El Informe No 2127343 Del 25 De Agosto De 2021, Córrasele Traslado Por El Terminó De Tres (3) Días , A Las Partes Y Demás Intervenientes En El Presente Proceso

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



13001311000120220023000	Procesos Verbales	Katherine Prins Barcos	Omar Enrique Barcos Gómez	20/09/2022	Auto Ordena - 1.- Ordena La Prueba De Adn De Conformidad Con El Numeral 2 Artículo 386 De C.G.P., Se Señala El Día Cuatro (04) De Octubre Del Presente Año A Las Diez (09:00) De La Mañana Para Su Práctica De La Prueba Adn, Cítese En Legal Forma A Los Integrantes Del Grupo Familiar Conformado Por Los Señores Katherine Prins Barcos, Omar Enrique Barcos Gomez Y Jean Carlos Ducuara A.S .B.P. En La Oficina Del Instituto De Medicina Legal Ubicado En La Calle 38 No 50-100 En El Barrio Zaragocilla Junto Al Hospital Universitari
-------------------------	-------------------	------------------------	---------------------------	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



13001311000120220039000	Procesos Verbales	Gloria Elena Montoya	Herederos Indeterminados Dentro Del Proceso De Luis Miguel Alvarez Vasquez	20/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca - R E S U E L V E :1.- Admitase De Declaración De Existencia De Unión Marital De Hecho, Presentada Por Medio De Apoderado Judicial Por Gloria Elena Montoya De Mejía Contra Los Herederos Indeterminados Del Finado Luis Miguel Alvarez Vasquez.-2.- Imprimir A Dicha Demanda, El Trámite Propio Del Proceso Verbal (Art. 368 Y Ss. Cgp)3.- Notificar Esta Demanda Bajo Las Reglas De La Ley 2213-2022.-4.- Ordenar El Emplazamiento A Los Herederos Indeterminados Del Finado Luis Miguel Alvarez Vasquez Conforme
-------------------------	-------------------	----------------------	--	------------	--

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



					A Las Formalidades Previstas En El Artículo 108 Del C.G.P., En Concordancia Con El Art. 10 De La Ley 2213 De 2022.5.- Téngase Al Abogado Hector J. Ramirez Muñoz Como Apoderado Judicial De La Señora Gloria Elena Montoya De Mejia, En Los Términos Y Para Los Fines Del Mandato Conferido.-
13001311000120090048900	Procesos Verbales Sumarios	Martha Angulo Casanova	Rafael Romero Arguello	21/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Admitir La Demanda De Exoneración De Cuota Alimentaria Promovida Por Rafael Raul Romero Arguello Contra Leidy Laura Romero Angulo.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120220026000	Procesos Verbales Sumarios	Micela Cristina De La Ossa Barrios	Gabriel Del Cristo Martinez Torres	20/09/2022	Auto Ordena - Cuestion Unica: Póngase En Conocimiento A La Parte Interesada, De La Respuesta Allegada Por La Nueva Eps El Día 23 De Agosto De 2022, A Fin De Que Se Sirva Proceder Con La Respectiva Notificación Al Demandado. Por Secretaria, Remítase Dicho Comunicado Al Correo Electrónico Suministrado Por La Demandante.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120000055300	Procesos Verbales Sumarios	Patricia Helena Gomez Arellano	Alfonso Jeronimo Ortega Gomez	21/09/2022	Auto Admite - Auto Avoca - Admitir La Demanda De Exoneración De Cuota Alimentaria Promovida Por Alfonso Jeronico Ortega Gomez Contra Nora Patricia Ortega Gomez.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120200001000	Procesos Verbales Sumarios	Yoneyda Yumaly Viloría De La Hoz		21/09/2022	Auto Ordena - Cuestion Unica: Oficiar Al Juzgado Cuarto De Familia Del Circuito De Cartagena, A Fin De Que, En El Término De Tres (3) Días, Se Sirva Remitir Electrónicamente El Proceso De Alimentos Bajo Rad. No. 13001-31-10-004-2014-00255-00, En El Cual Funge Como Demandado El Señor Jose Luis Corena Padilla, A Efectos De Proceder Con La Regulación De Cuota Alimentaria De Que Trata El Art. 131 Del C. De La I. Y A.

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 001 Cartagena

Estado No. 155 De Jueves, 22 De Septiembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13001311000120070028900	Procesos Verbales Sumarios	Magalis Maturana Muñoz	Samir Herrera Meza	21/09/2022	Auto Ordena - Resuelve:1.- Ofiese, Al Cajero Pagador De Cremil, Informándole Que El Demandado De La Referencia Se Encuentra Embargado En Un 25 De La Pensión, Primas Y Demás Prestaciones Sociales Que Devengas El Demandado.2.- Usted Hará Los Descuentos Al Demandado Y Consignarlos Al Banco Agrario De Esta Ciudad, A Órdenes De Este Juzgado Y A Favor De La Señora Magalis Maria Maturana Muñoz, Formato Tipo 6

Número de Registros: 9

En la fecha jueves, 22 de septiembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

THOMAS GOFREDO TAYLOR JAY

Secretaría

Código de Verificación

9f62794f-e352-42cb-8b3b-9bb5d118d5af



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
CALLE DEL CUARTEL, EDIF. CUARTEL DEL FIJO, OFICINA 214
j01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: 13001311000120220039000
PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DTE: GLORIA ELENA MONTOYA DE MEJÍA
DDOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL FINADO LUIS MIGUEL ALVAREZ VASQUEZ
NOTA SECRETARIAL:

Señora Jueza, *paso el presente negocio a su Despacho informándole que fue saneada por la parte actora en tiempo. Sírvase proveer.-*

Cartagena de Indias, 20 de Septiembre 2022

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA.- Cartagena de Indias, veinte (20) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto y constatado el informe secretarial, el Despacho advierte que la demanda bajo estudio, fue debida y oportunamente subsanada, por lo que se procederá a su admisión.-

Así las cosas, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

1.- Admítase de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho, presentada por medio de apoderado judicial por **GLORIA ELENA MONTOYA DE MEJÍA** contra los HEREDEROS INDETERMINADOS del finado **LUIS MIGUEL ALVAREZ VASQUEZ.-**

2.- Imprimir a dicha demanda, el trámite propio del PROCESO VERBAL (Art. 368 y ss. CGP)

3.- Notificar esta demanda bajo las reglas de la Ley 2213-2022.-

4.- Ordenar el **emplazamiento** a los HEREDEROS INDETERMINADOS del finado LUIS MIGUEL ALVAREZ VASQUEZ conforme a las formalidades previstas en el artículo 108 del C.G.P., en concordancia con el art. 10º de la Ley 2213 de 2022.

5.- Téngase al abogado HECTOR J. RAMIREZ MUÑOZ como apoderado judicial de la señora GLORIA ELENA MONTOYA DE MEJIA, en los términos y para los fines del mandato conferido.-

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD No. 13001-31-10-001-2000-00553-00
PROCESO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ALFONSO JERONIMO ORTEGA GOMEZ
DEMANDADO: NORA PATRICIA ORTEGA GOMEZ

Constancia secretarial: 21 de septiembre de 2022, pasa al despacho la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, advirtiéndose que, se encuentra para su admisión, inadmisión o rechazo. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA.- veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado la demanda de la referencia, el Despacho advierte que, por cumplir con los requisitos formales es susceptible de admisión.

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de **Exoneración de Cuota Alimentaria** promovida por ALFONSO JERONICO ORTEGA GOMEZ contra NORA PATRICIA ORTEGA GOMEZ.
2. Notifíquese la presente providencia, a través de correo electrónico o físico, conforme a la Ley 2213 de 2022, a la demandada, y córrasele traslado, por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.
3. Tramítese el presente proceso, de acuerdo con los art 390 y siguientes del C.G. del P., como un Verbal sumario.
4. Reconózcase personería jurídica al abogado Ronald Miguel Calvo Garcia, para actuar como apoderado judicial del señor ALFONSO JERONIMO ORTEGA GOMEZ, en los términos y facultades del poder que le ha sido conferido

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
JOIfctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.com

PROCESO_ IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD e INVESTIGACION
RADICADO No I3001311000120220023000
DEMANDANTE: KATHERINE PRINS BARCOS
DEMANDADOS: OMAR ENRIQUE BARCOS GOMEZ JEAN CARLOS
DUCUARA GARCIA

INFORME SECRETARIAL:

Sra Juez paso el presente negocio a su despacho informándole que está pendiente para fijar fecha para la prueba A.D.N. Sírvase proveer.
Cartagena de Indias 20 de Septiembre 2.022. -

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA. -Cartagena veinte (20) de Septiembre año dos mil veintidós (2.022).-

Como quiera que la parte demandante notificó a la parte demandada el juzgado continuara con el trámite procesal establecida por la ley para este proceso, dando apertura a prueba el proceso,

En consecuencia, de lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

I°.- ordena la prueba de ADN de conformidad con el numeral 2 artículo 386 de C.G.P., se señala el día cuatro (04) de Octubre del presente año a las diez (09:00) de la mañana para su práctica de la prueba ADN, cítese en legal forma a los integrantes del grupo familiar conformado por los señores KATHERINE PRINS BARCOS, OMAR ENRIQUE BARCOS GOMEZ y JEAN CARLOS DUCUARA A.S.B.P. en la oficina del Instituto de Medicina legal ubicado en la calle 38ª No 50-100 en el Barrio Zaragocilla junto al Hospital Universitario.

Líbrese lo correspondiente FUS .

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD No. 13001-31-10-001-2009-00489-00
PROCESO DE EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: RAFAEL RAUL ROMERO ARGUELLO
DEMANDADO: LEIDY LAURA ROMERO ANGULO

Constancia secretarial: 21 de septiembre de 2022, pasa al despacho la presente demanda de exoneración de cuota alimentaria, advirtiéndose que, la misma fue subsanada oportunamente. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA.- veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y revisado el expediente de la referencia, se pudo constatar que, la demanda en cuestión fue subsanada oportunamente, por lo cual, se impone su admisión.

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

1. Admitir la demanda de **Exoneración de Cuota Alimentaria** promovida por RAFAEL RAUL ROMERO ARGUELLO contra LEIDY LAURA ROMERO ANGULO.
2. Notifíquese la presente providencia, a través de correo electrónico o físico, conforme a la Ley 2213 de 2022, a la demandada, y córrasele traslado, por el término de diez (10) días, de la demanda y sus anexos.
3. Tramítese el presente proceso, de acuerdo con los art 390 y siguientes del C.G. del P., como un Verbal sumario.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CARTAGENA**

Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo – Oficina 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO: I300I3II000I2022000II00

PROCESO: IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DTE: JORGE ELIECER ACEVEDO
DDA : LEIDYS ANDRES ACEVEDO VILLARREAL

INFORME SECRETARIAL: . Señora Jueza, para el Despacho el presente proceso, de impugnación de la Paternidad, para la pertinente . sírvase proveer.
Cartagena D. T. y C., 19 de septiembre de 2022

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA CARTAGENA. - Cartagena Diecinueve (19) de Septiembre año dos mil veinte y dos (2022)).-

De conformidad con el informe secretarial y revisado el expediente de la referencia advierte el Despacho que la parte demandante, allego los resultados de la prueba ADN practicada a sus costas sobre el núcleo familiar.

En atención a lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena:

RESUELVE:

1.- Del resultado de la prueba de ADN realizado por el instituto de Genética Yupis Turbay, contenido en el informe No 2127343 del 25 de Agosto de 2021, córrasele traslado por el termino de tres (3) días , a las partes y demás intervinientes en el presente proceso .

2.- vencido el termino anterior vuelva el expediente al despacho a fin de resolver sobre lo pertinente .

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD No. 13001-31-10-001-2022-00260-00

PROCESO ALIMENTOS

DEMANDANTE: MICELA CRISTINA DE LA OSSA BARRIOS

DEMANDADO: GABRIEL DEL CRISTO MARTINEZ TORRES

Constancia secretarial: 20 de septiembre de 2022, pasa al despacho el presente proceso de alimentos, advirtiéndose que la Nueva Eps emitió respuesta al requerimiento que este Despacho le hiciera. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.- veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial y revisado el expediente de la referencia, se pudo constatar que la Nueva Eps suministro la información requerida por este Despacho en torno a la dirección física y/o electrónica del demandado a fin de proceder con la respectiva notificación.

A partir de lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Póngase en conocimiento a la parte interesada, de la respuesta allegada por la Nueva Eps el día 23 de agosto de 2022, a fin de que se sirva proceder con la respectiva notificación al demandado. Por secretaria, remítase dicho comunicado al correo electrónico suministrado por la demandante.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA
Cartagena de Indias – Bolívar
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD No. 13001-31-10-001-2020-00001-00
PROCESO ALIMENTOS
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA BURGOS SIERRA
DEMANDADO: JOSE LUIS CORENA PADILLA

Constancia secretarial: 21 de septiembre de 2022, pasa al despacho el presente proceso de alimentos, para lo de su competencia. Sírvase proveer.

THOMAS G. TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA.- veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente de la referencia, se pudo constatar que el Juzgado Cuarto de Familia de Cartagena, a la fecha no ha remitido el expediente bajo Rad. No. 13001-31-10-004-2014-00255-00 en el cual funge como demandado el señor JOSE LUIS CORENA PADILLA, a efectos de proceder con la regulación de cuota alimentaria de que trata el art. 131 del C. de la I. y A.

En atención a esa circunstancia, este Despacho, ordenará oficiar por segunda al juzgado en mención.

A partir de lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Oficiar al Juzgado Cuarto de Familia del Circuito de Cartagena, a fin de que, en el término de tres (3) días, se sirva remitir electrónicamente el proceso de Alimentos bajo Rad. No. 13001-31-10-004-2014-00255-00, en el cual funge como demandado el señor JOSE LUIS CORENA PADILLA, a efectos de proceder con la regulación de cuota alimentaria de que trata el art. 131 del C. de la I. y A.

Por secretaría, emítanse de manera inmediata las comunicaciones correspondientes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE CARTAGENA**
Centro, Calle Del Cuartel, Edificio Cuartel Del Fijo Of 214
JOIftocgena@cendoj.ramajudicial.gov.com

RADICADO: 13001311000120190057000
PROCESO: SUCESORIO
DTE: NANCY DE LA ROSA DE JULIO Y OTRA
FDOS : RAMON GUILLERMO DE LA ROSA MUÑOZ Y
SONIA DE JESÚS BERRIO DE DE LA ROSA

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, para al Despacho el presente proceso, para que se sirva proveer de mérito. - Cartagena de Indias, 20 de Septiembre 2022

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA- Cartagena de Indias, veinte (20) de Septiembre año dos mil veintidós (2.022).-

Al Despacho el proceso SUCESORIO INTESTADA de los finados RFAMON GUILLERMO DE LA ROSA MUÑOZ y SONIA DE JESÚS BERRIO DE DE LA ROSA, de su estudio se observa, que:

El Juzgado mediante proveído de fecha 12 de Noviembre 2019, dio apertura del trámite de esta sucesión y dispuso entre otras cosas que el actor hiciera el emplazamiento a los posibles acreedores a través de medio escrito, indicando dos de los tantos donde se podía efectuarse.-

No existe en la foliatura del expediente constancia de que se haya hecho dicho emplazamiento, es exigencia legal que se haga dicho trámite antes de proseguir con el establecido para estos asuntos, por lo que el Juzgado considera pertinente que se haga conforme la normatividad vigente.-

En consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: Emplazar a las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente SUCESORIO de los finados RAMON GUILLERMO DE LA ROSA MUÑOZ y SONIA DE JESÚS BERRIO DE DE LA ROSA; emplazamiento que ha de efectuarse en la forma indicada en la Ley 2213 de 2022, en concordancia con lo previsto en el art. 108 del C.G. del P.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
CARTAGENA, D. T. y C.
Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 214
J01fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN: 13001-31-10-001-2007-00289-00
TIPO DE PROCESO: DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: MAGALIS MARIA MATURANA MUÑOZ
DEMANDADO: SAMIR HERRERA MEZA

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza a su despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra pendiente resolver memorial que antecede. Sírvase proveer. Cartagena, 21 de septiembre de 2022.

THOMAS TAYLOR JAY
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE CARTAGENA- Cartagena de Indias, D. T. y C., agosto veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022.-

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado advierte que la demandante en este proceso solicita se traslade el embargo a CREMIL, toda vez que dejo de ser activo a pensionado.

Por lo anterior, el Juzgado Primero de Familia de Cartagena.

RESUELVE:

1.-OFIESE, al cajero pagador de CREMIL, informándole que el demandado de la referencia se encuentra embargado en un 25% de la pensión, primas y demás prestaciones sociales que devengas el demandado.

2.- Usted hará los descuentos al demandado y consignarlos al Banco Agrario de esta ciudad, a órdenes de este juzgado y a favor de la señora MAGALIS MARIA MATURANA MUÑOZ, formato tipo 6.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ANA ELVIRA ESCOBAR
Juez Primero de Familia Cartagena

CG